

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 519-2023-GM-MPC.

Cajamarca, 04 de diciembre del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 89247-2023; La Solicitud (Formato N° 02) N° 136-2023-OAyCP-OGAyF/MPC, de fecha 30 de noviembre del año 2023, emitido por el Jefe de La Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, C.P.C. Oscar Wilder Coro Cerquín, mediante el cual solicita la aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección: **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 010-2023-MPC-1 "ADQUISICIÓN DE ACERO CORRUGADO F'Y = KG/CM2 GRADO 60 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REPARACION DE PUENTE, EN EL (LA) VIA VECINAL CAJAMARCA – BELLA UNION DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA 2576927"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Art II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "**Ley Orgánica de Municipalidades**", **refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**".

Que de conformidad a lo establecido por el inciso 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF refiere que **"El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna..."**.

Que, al mismo el Art. 43 del mismo marco normativo precitado establece en el inciso 43.1: **"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"**. A la vez el inciso 43.2 (Inciso modificado por el DS. N° 168-2020-EF) refiere: **"Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargo de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección a un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario"**. Y el inciso 43.3, establece: **"Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación"**

Av. Alameda de los Incas 9
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

Que, mediante Informe N° 4300-2023-OAyCP-OGAyF/MPC, de fecha 01 de diciembre de 2023, el jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, CPC. Oscar Wilder Coro Cerquín, mediante (Formato N° 02) N° 136-2023-OAyCP-MPC, de fecha 30 de noviembre del año 2023, solicita la aprobación del expediente de contratación para el Procedimiento de Selección: **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 010-2023-MPC-1 "ADQUISICIÓN DE ACERO CORRUGADO F'Y = KG/CM2 GRADO 60 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REPARACION DE PUENTE, EN EL (LA) VIA VECINAL CAJAMARCA – BELLA UNION DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA 2576927"**, Procedimiento de Selección que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones.

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 4 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 277-2023-A-MPC, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 12 de junio del 2023, en la cual el titular de la entidad, delega funciones al Gerente Municipal **"Aprobar las bases de los procedimientos de Selección"**.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la parte in fine del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección: **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 010-2023-MPC-1 "ADQUISICIÓN DE ACERO CORRUGADO F'Y = KG/CM2 GRADO 60 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REPARACION DE PUENTE, EN EL (LA) VIA VECINAL CAJAMARCA – BELLA UNION DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA 2576927"**.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, al Órgano Encargado de las Contrataciones, preparar, conducir y realizar el Procedimiento de Selección conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Gerente Municipal

Ing. Wilder Max Narro Martos
Gerente

Distribución:

- Alcaldía.
- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Oficina General de Administración.
- Gerencia de Infraestructura Pública.
- Secretaría Técnica de Contrataciones.
- Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Interesados.
- Archivo.

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe